



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 4737

Lanús, 26 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-581, 3-207-587, 3-207-588, 3-207-589, 3-207-590, 3-207-591, 3-207-593, 3-207-594, 3-207-595, 3-207-596, 3-207-598, 3-207-602, 3-207-603, 3-207-604, 3-207-605, 3-207-609, 3-207-610, 3-207-614 y 3-207-621/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$) 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$) 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-581, 3-207-587, 3-207-588, 3-207-589, 3-207-590, 3-207-591, 3-207-593, 3-207-594, 3-207-595, 3-207-596, 3-207-598, 3-207-602, 3-207-603, 3-207-604, 3-207-605, 3-207-609, 3-207-610, 3-207-614 y 3-207-621/2019, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES" pertenecientes de la Flota Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 18 de diciembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido detalladas precedentemente a las firmas "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 234.300,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS), "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-3, por la suma de \$ 283.260,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA), "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, por la suma de \$ 130.590,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA), "LUSA RECTIFICACIÓN S.R.L." – CUIT N° 30-71536109-0, por la suma de \$ 87.468,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO) y "TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO DE SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J." – CUIT N° 33-66354390-9, por la suma de \$ 392.900,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5130, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES", por la suma total de \$ 234.300,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO

MIL TRESCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma “ARCE EDUARDO DANIEL” - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, Lomas de Zamora, la “REPARACIÓN DE AUTOMOVILES”, por la suma total de \$ 283.260,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma “CUETO HUGO” – CUIT N° 20-21951072-2, Proveedor Municipal N° 5774, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 2.370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “REPARACIÓN DE AUTOMOVILES”, por la suma total de \$ 130.590,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma “LUSA RECTIFICACIÓN S.R.L.” – CUIT N° 30-71536109-0, Proveedor Municipal N° 5307, con domicilio en la calle Don Orione N° 2.550, localidad de Remedios de Escalada, la “REPARACIÓN DE AUTOMOVILES”, por la suma de \$ 87.468,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma “TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO DE SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J.” - CUIT N° 33-66354390-9, Proveedor Municipal N° 5073, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 4.368, Lanús Oeste, la “REPARACIÓN DE AUTOMOVILES”, por la suma total de \$ 392.900,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 227.868,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO) con cargo a la Jurisdicción 01.06 (Secretaría de Salud), \$ 26.100,00 (PESOS VEINTISEIS MIL CIEN) con cargo a la Jurisdicción 01.11 (Secretaría Jefatura de Gabinete), \$ 17.390,00 (PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.12 (Secretaría de Desarrollo Urbano), \$ 89.200,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.13 (Secretaría de Desarrollo Humano), \$ 191.800,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos), \$ 565.060,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable) y \$ 11.100,00 (PESOS ONCE MIL CIEN) con cargo a la Jurisdicción 01.16 (Secretaría de Cultura y Educación) – Cat. Prog. 01 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Espacios y Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Humano, de Salud, la Sra. Secretaria de Cultura y Educación, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.



ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías Jefatura de Gabinete, de Salud, de Desarrollo Humano, de Desarrollo Urbano, de Espacios y Servicios Públicos, de Seguridad y Movilidad Sustentable, y de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal